



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No. 055-2017 PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION EN LA CLINICA MATERNIDAD VILLANUEVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA VICCMAS CAFÉ Y MAS

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este adendum se denominará **"EL INSTITUTO"**, y la señora **CINTHIA ESTELINA SUAZO REGALADO**, mayor de edad, casada, hondureña, comerciante, del domicilio de Villanueva, Departamento de Cortés, con tarjeta de identidad No. 0511-1982-00612, Registro Tributario Nacional No. 0511-1982-006121, quien actúa en su condición de propietaria de la empresa **VICCMAS CAFÉ Y MAS** y que en adelante se identificará como **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 055-2017 PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION EN LA CLINICA MATERNIDAD VILLANUEVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA VICCMAS CAFÉ Y MAS**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No. 1165/26-12-18 de fecha 26 de diciembre de 2018, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 15421 GAYF-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 a efecto de que se prorrogue el Contrato No. 055-2017 prestación de servicios de alimentación brindados en la Clínica de Maternidad de Villanueva y la Clínica Regional de Villanueva con base en las justificaciones vertidas por las gerencias competentes, por lo que conforme numeral 2 de la Resolución en referencia, la Comisión

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Interventora aprueba la renovación del Contrato de servicios de alimentación suscrito en fecha 3 de mayo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	No. Contrato	Proveedor	Servicio	Fecha inicio	Fecha finalización	Proyección	Observaciones
1	055-2017	VICCMAS CAFÉ Y MAS	Alimentación	01/01/2019	31/12/2019	L. 228,000.00	Facturación de acuerdo a consumo

Por lo antes expuesto se modifica la Cláusula Quinta del contrato original la que se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DEL ADENDUM:** El Adendum tendrá una vigencia de doce meses comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogable mediante solicitud por escrito de las Gerencias competentes. Es entendido que se mantienen las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original y Adendums suscritos al efecto. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Ambas partes declaran que son ciertas las estipulaciones anteriormente señaladas por lo que aceptan y se obligan al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente Adendum, en fe de lo cual firmamos en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO



SRA. CINTHIA ESTELINA NAZO BECALADO
EL PROVEEDOR

C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales
Subgerencia de Presupuesto
Auditoría Interna del IHSS
NellyR*